



## BASES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA EL PERIODO 2023 - 2025

### I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de 8 de agosto de 2016, se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" (en adelante la Directiva), que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Para dichos efectos, la Directiva divide el ciclo del Proceso de Capacitación en tres (3) etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación, las cuales a su vez se subdividen en fases, las mismas que deberán ser desarrolladas por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, entre las cuales se encuentra la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, que será responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la institución y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación.

Dicho Comité de Planificación de la Capacitación deberá estar integrado, entre otros, por el representante de los servidores civiles, quien será elegido mediante proceso de elección; para lo cual se conformó el Comité Electoral mediante Resolución Gerencial General Regional N° 220-2022-GORE-ICA/GGR de fecha 21 de noviembre del 2022, el mismo que resolvió textualmente lo siguiente: "[...] **Artículo 1.-** Conformar el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) para el periodo 2023 – 2025 conforme se detalla:

Presidente:	Harold Thomas Andia Pariona	43783976
Secretario:	Jahir Julio Acuache Cordova	70313633
Vocal	María Nolberta Bejarano Aguilar	70150521 [...]"

### II. OBJETIVO

Orientar el proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

### III. FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) por un periodo de tres (3) años.

### IV. ALCANCE

Los electores que conformarán el Padrón Electoral son todos aquellos servidores, que han superado el periodo de prueba, vinculados a la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Ica en el marco del Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Precisando que no forman parte del proceso electoral todos aquellos servidores que realizan funciones directivas o todo aquel personal que ocupa puestos de confianza.



**V. BASE LEGAL**

1. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
2. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

**VI. IMPORTANCIA DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**

El Comité de Planificación de la Capacitación es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación, siendo sus principales funciones las siguientes:

- Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la Directiva, que contribuya a la mejora del desempeño y al logro de objetivos estratégicos de la entidad.
- Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, previo a la aprobación del Titular de la entidad.
- Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la Directiva.
- Asimismo, el Comité de Planificación de la Capacitación está integrado por:
  - 01 Responsable de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, quien la preside.
  - 01 Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
  - 01 Representante de la Alta Dirección que será responsable de un Órgano de Línea designado por el Titular de la entidad.
  - 01 Representante de los servidores (Titular).

Los tres (3) primeros integrantes, participan en el Comité de Planificación de la Capacitación a plazo indeterminado; mientras que el representante de los servidores civiles, elegido mediante votación secreta, es el candidato que obtenga la mayoría simple, quien tendrá la condición de Titular y el segundo con mayor votación tendrá la condición de Suplente, ambos elegidos por un periodo de tres (3) años.

**VII. DEL PROCESO ELECTORAL**

El desarrollo del Proceso Electoral considera las siguientes actividades:

- Conformación del Comité Electoral.
- Difusión sobre el proceso de Capacitación en las entidades públicas y las funciones del Comité de Planificación de la Capacitación.
- Presentación de candidaturas
- Periodo de campaña o difusión de las candidaturas.
- Proceso de votación, escrutinio y publicación de resultados.

**VIII. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL**

El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía para el ejercicio de sus funciones y sus fallos son inapelables. Sus acuerdos son por mayoría simple, correspondiendo al Presidente el voto dirimente en caso de empate.

El Comité Electoral está integrado por tres (3) miembros; y, está constituido jerárquicamente por un



Presidente, un Secretario y un Vocal:

- Un (01) Presidente, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos – **Harold Thomas Andia Pariona**.
- Un (01) Secretario, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – **Jahir Julio Acuache Cordova**.
- Un (01) Vocal, rol asumido por la persona responsable (o designado) de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica – **María Nolberta Bejarano Aguilar**.

El Comité Electoral esta designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 220-2022-GORE-ICA/GGR, ésta designación como miembro del Comité Electoral tiene carácter de irrenunciable.

## IX. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

- a) Gestionar y conducir el Proceso Electoral
- b) Difundir en coordinación con la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos los procedimientos y la forma de participación de los servidores electores.
- c) Solicitar a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos el listado de los servidores que forman parte del proceso electoral para elaborar el Padrón Electoral.
- d) Vigilar y salvaguardar a los servidores en ejercicio de sus derechos en el proceso electoral.
- e) Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
- f) Elaborar la lista que contiene los candidatos aptos para ser elegidos.
- g) Verificar que los candidatos aptos cumplan con los requisitos señalados.
- h) Proclamar al candidato ganador otorgándole la categoría de Miembro Titular a quien alcance la mayor votación y Miembro Suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
- i) Suscribir todos los actos necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (Titular y Suplente).
- j) Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

## X. REQUISITOS

### De los cargos a elegir

Se elegirá a un/a representante titular y un/a suplente de los/as servidores/as para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC).

### Requisitos para ser elector/a

Los requisitos para ser elector/a en el proceso de elecciones son cuatro:

1. Ser servidor de régimen laboral D.L. N° 276 ó D.L. 1057.
2. Haber superado el período de tres (03) meses en la entidad.
3. Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los/as servidores/as que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico o licencias).
4. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

### Requisitos para ser candidato como representante de los servidores

Los requisitos para ser candidato en el proceso de elecciones son tres:



1. Ser servidor de régimen laboral D.L. N° 276 ó D.L. N° 1057
2. Tener más de seis (06) meses en la entidad y
3. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (03) meses dentro del último año.

#### **XI. PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS**

Los/as servidores/as electores/as deberán proponer a los/as candidatos/as que resulten idóneos para ser considerados como representantes de los/as servidores/as en el Comité de la Planificación de la Capacitación (CPC). Cabe señalar que se deberá indicar expresamente el nombre del/de la candidato/a que se propone, además de contar con el consentimiento del/de la candidato(a).

Las candidaturas serán presentadas al Presidente del Comité Electoral mediante documento simple, posteriormente, el Comité Electoral verificará que los candidatos cumplan con las condiciones requeridas para ser considerado apto.

Con las propuestas realizadas por los/as servidores/as, el Comité Electoral deberá elaborar la lista que contenga la totalidad de los/as candidatos/as aptos que:

1. Obtengan la mayoría de votos,
2. Acepten la candidatura,
3. Presenten su declaración jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Cabe señalar que el Comité Electoral deberá verificar que los/as candidatos/as cumplan con las condiciones señaladas en este instrumento.

El Presidente del Comité Electoral informará mediante correo electrónico institucional y/u otro medio al servidor que haya sido considerado como candidato apto para ser elegido. El candidato debe responder por la misma vía dando su aceptación, dentro de las 24 horas siguientes de recibido el correo electrónico. La negación a participar como candidato debe ser expuesta, por el mismo medio y en el mismo plazo.

El Comité Electoral deberá informar mediante un comunicado enviado al correo electrónico institucional de los servidores la relación de candidatos aptos. Una vez que se cuente con los candidatos aptos, los servidores realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a los representantes Titular y Suplente, debiendo señalarse que la condición de representante Titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante Suplente será, aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

En caso se presente un solo candidato, éste también debe ser electo por mayoría simple de los servidores electores. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, se procederá a una segunda elección en el plazo máximo de 7 días calendarios. En caso de no existir mayoría absoluta en esta segunda elección, el Comité Electoral procederá a la designación del representante Titular y Suplente a través de un sorteo.

#### **XII. PERIODO DE CAMPAÑA O DIFUSIÓN**

Los candidatos, el Comité Electoral y la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos realizarán la difusión de contenidos que den a conocer al elector la importancia del Comité de Planificación de la Capacitación, el rol de representante ante dicho Comité y los medios de votación. Para ello podrán emplear medios físicos o electrónicos u otros medios innovadores disponibles en la entidad, que permitan llegar al elector.



## XIII. ETAPA DEL SUFRAGIO

### Del procedimiento del sufragio

Una vez se cuente con los/as candidatos/as aptos/as, los/as servidores/as realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Comité de Planificación de la Capacitación (titular y suplente), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel/aquella que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el/la representante suplente será, aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera virtual, para ello el Comité Electoral en coordinación con la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Subgerencia de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces, garantiza que los/as servidores/as electores/as puedan acceder al link y/o a un computador con acceso a internet que estará ubicado en la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica ubicado en la Av. Cutervo N° 920; asimismo, se advierte que la votación se podrá realizar mediante cualquier dispositivo móvil con conexión a internet.

El link para tener acceso a la cedula de sufragio virtual será enviado por la Comisión Electoral mediante correo electrónico institucional y/o mensaje whatsapp.

El Comité Electoral, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse y que será comunicado vía Correo Electrónico Institucional, mensaje Whatsapp y publicación en los periódicos murales y marcador de ingreso y salida de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica.

## XIV. ETAPA FINAL

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral en coordinación con la Subgerencia de Tecnología de la Información procederá a realizar el conteo de los votos emitidos e imprimir los reportes necesarios que permitan identificar al ganador del primer y segundo lugar; para ellos el Comité Electoral emitirá el acta respectiva, en el cual se determina al/a la representante titular (ganador) y al/a la suplente (segundo lugar).

El Comité Electoral deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un comunicado, el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico institucional, mensaje Whatsapp, publicación en los periódicos murales y marcadores de ingreso y salida de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica y/o donde los/as servidores/as electores/as puedan tener acceso.

Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por todos los miembros del comité electoral, se enviará un informe a la Oficina de Recursos Humanos poniendo en conocimiento los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente) al Comité de Planificación de la Capacitación (CPC).

## XV. IMPUGNACIONES Y SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PROCESO DE ELECCIÓN

Los candidatos no electos podrán presentar sus reclamos en un plazo de un (1) día hábil, el que deberá resolverse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles por el Comité Electoral. Adicionalmente, cualquier situación no prevista por el presente documento, será resuelto por el Comité Electoral.



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## XVI. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

La Oficina de Recursos Humanos y la Subgerencia de Tecnología de la Información deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.

### CRONOGRAMA DE PROCESO DE ELECCIONES PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES – PDP 2023 – 2025

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatoria a elecciones	Martes 13 de diciembre del 2022	10:00 am	Comunicado, Página web de la entidad/ correo electrónico institucional, mensajes whatsapp, periódicos murales y marcadores de ingreso y salida
Recepción de propuesta de candidatos/as	De Martes 13 de diciembre al viernes 16 de diciembre del 2022	De 7:45am a 3:45pm	Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos / Correo Electrónico Institucional
Publicación de los/as candidatos/as aptos	Lunes 19 de diciembre del 2022	3:45 pm	Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional
Votación	Miércoles 21 de diciembre del 2022	De 10:00am a 02:00pm	Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos / aplicativo informático (link)
Publicación de los resultados del sufragio	Jueves 22 de diciembre del 2022	5:00 pm	Comunicado, Página web de la entidad/ correo electrónico institucional, mensajes whatsapp, periódicos murales y marcadores de ingreso y salida

COMITÉ ELECTORAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Av. Cutervo N° 920 – Ica